



“MANUAL ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN”.

septiembre 2023

Capítulo I MARCO NORMATIVO

- Ley Federal del Trabajo
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Ambiente de Trabajo
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán



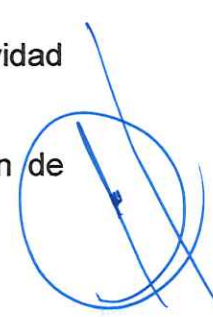


Capítulo II

De las Atribuciones del Instituto

Artículo 4. Son atribuciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto:

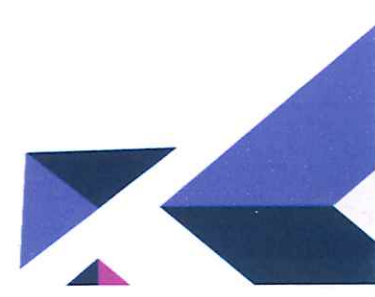
- a) Cumplir con las disposiciones y normativa que se expide en el presente Manual, así como, las Leyes y Reglamentos relativos a esta materia;
- b) Hacer cumplir las disposiciones establecidas en este manual, para la prevención de accidentes en el trabajo;
- c) Aplicar las medidas correctivas cuando no sean acatadas las disposiciones y medidas de seguridad previstas en el presente manual;
- d) Mantener y exigir una tolerancia cero, respecto de prácticas inseguras;
- e) Proporcionar a las y los trabajadores del Instituto, un ambiente de trabajo seguro y adecuado;
- f) Mantener activo el Comité de Seguridad e Higiene;
- g) Capacitar y adiestrar a los trabajadores en materia de previsión de riesgos y accidentes en el trabajo;
- h) Proporcionar al trabajador servicios preventivos de salud;
- i) Proporcionar al trabajador cada determinado tiempo campañas de beneficio a su salud;
- j) Difundir en el ámbito de su competencia, la aplicación de la normatividad relacionada con la Seguridad e Higiene;
- k) Adoptar medidas de Seguridad necesarias para la prevención y atención de accidentes.,



Capítulo III

De las Atribuciones de los Trabajadores

Artículo 5. Corresponde a los trabajadores del Instituto:



Artículo 7. Son facultades y obligaciones de los integrantes del Comité:

- a) Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de Seguridad e Higiene que establece el presente Manual;
- b) Sesionar cada 4 meses;
- c) Determinar las medidas de seguridad necesarias para preservar las condiciones de Seguridad e Higiene;
- d) Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de Instituto, para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de Seguridad e Higiene;
- e) Llevar a cabo un informe con los resultados de las visitas de verificación que se realicen;
- f) Solicitar al área correspondiente la organización de cursos de capacitación y adiestramientos relativos a la Seguridad e Higiene y Ambiente en el Trabajo, así como las técnicas para la prevención de accidentes;
- g) Investigar los accidentes que se presenten, determinando los factores que contribuyeron, evitando así que vuelva a ocurrir;
- h) Llevar un registro de los accidentes que se presenten en el Instituto, de manera estadística;
- i) Informar al Comité, sobre los accidentes que ocurran en el trabajo;
- j) Atender las inquietudes y solicitudes sobre Seguridad, Higiene y Ambiente de Trabajo que manifiesten las y los trabajadores del Instituto:

Capítulo V

De las atribuciones del Presidente

Artículo 8. Corresponden al Presidente del Comité las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones del Comité;
- b) Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias, mediante citatorio escrito remitido por lo menos con tres días de anticipación;

- h) Mantener bajo su resguardo las actas de sesión, los informes que se desprendan de las visitas de verificación y los informes cuatrimestrales del Comité; y,
- i) Las demás establecidas en el artículo 7 de este Manual.

Capítulo VII

De las atribuciones de los Integrantes del Comité

Artículo 10. Corresponde a los integrantes del Comité las atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las reuniones del Comité;
- b) Solicitar al Presidente convoque a sesión cuando se estime pertinente, según sea el caso;
- c) Proponer las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de factores de riesgo;
- d) Apoyar en las actividades de promoción y orientación a los trabajadores;
- e) Validar con su firma el contenido de las actas de sesión, los informes cuatrimestrales y los informes que se desprendan de las visitas de verificación; y,
- f) Las demás establecidas en el artículo 7 de este Manual.

Capítulo VIII

De las visitas de Verificación del Comité

Artículo 11. En las visitas de verificación que efectuó el Comité, se deberá constatar los aspectos siguientes:

- a) Aseo y orden en las áreas de trabajo;
- b) Escaleras con pasamanos o barandales;
- c) Botiquines para primeros auxilios;
- d) Escalones con algún tipo de antiderrapante;
- e) Delimitación de los espacios de tránsito vehicular y peatonal;
- f) Ventilación y alumbrado de las áreas de trabajo;
- g) Extintores;

- d) Los extintores de todas las instalaciones del Instituto, se ubicarán en lugares especialmente identificados para ello y en condiciones de uso inmediato, de acuerdo a normatividad correspondiente;
- e) Implantar programas de simulacros y prácticas de evacuación, los cuales se efectuarán por lo menos una vez al año; y,
- f) Prohibir fumar en las áreas del Instituto; salvo en las especialmente destinadas para ello.

Capítulo XI

De las Instalaciones Eléctricas

Artículo 14. Dado el riesgo que cierra la corriente electrónica, las instalaciones eléctricas del Instituto deberán:

- a) Contar con un dictamen estructural cada 2 años;
- b) Ser colocadas o adecuadas con dispositivos y protecciones de seguridad;
- c) No se permitirán instalaciones eléctricas en mal estado;
- d) Mantenimiento periódico y reparaciones; y,
- e) Los equipos, herramientas y materiales relacionados con las instalaciones eléctricas deberán ser manejados solo por personal capacitado.

Capítulo XII

Condiciones que favorecen el desarrollo de las actividades

Artículo 15. Para proporcionar un ambiente de trabajo adecuado para el mejor desempeño de las actividades, de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Michoacán, el Comité cuidará que:

- a) Todas las instalaciones cuenten con condiciones y niveles de iluminación adecuados;
- b) Se mantengan iluminadas las escaleras, accesos y sanitarios;